

CC. Titulares de Dependencias Universitarias, Sindicatos, Investigadores, Personal Docente y Administrativo que tiene bajo su resguardo o uso unidades del parque vehicular de la UMSNH.

Con fundamento en los artículos 106, 107 fracción IX; 110 fracciones VII y VIII del Reglamento Interno y Actualización de la Estructura Organizacional de la Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo; así como en los artículos 29 fracciones VI y VII, 44 y 45 del Reglamento del Patrimonio Universitario del Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo; así como el artículo 19 del Reglamento para el Control del Parque Vehicular.

Se les solicita que en relación al parque vehicular que tengan bajo su resguardo, o uso, el cual no se encuentre en condiciones de uso, o bien dado que su alto costo de reparación y mal funcionamiento no sea viable su reparación, remitan a esta Dirección de Patrimonio Universitario vía oficio, la información relativa al respecto, solicitando su baja y enajenación en subasta pública, adjuntando opinión o dictamen emitido por algún taller mecánico, así como avalúo pericial de la (s) unidades que se encuentren en dicho supuesto, en el caso de escuelas, facultades e institutos deberán además adjuntar acta de consejo técnico en la que se autorice la baja y enajenación mediante subasta pública del o los vehículos según corresponda.

Dicha información deberá ser remitida a esta Dirección con fecha límite al 28 de junio de 2024, lo anterior para estar en condiciones de emitir el dictamen correspondiente para determinar si ha concluido su vida útil y así planificar los posibles procesos de enajenación de vehículos mediante subasta pública, en el presente ejercicio fiscal, en apego a la normatividad aplicable.

Agradeciendo la atención que se sirvan brindar a la presente, me es grato enviarles un cordial saludo.

Morelia Michoacán, a 10 de abril de 2024



ATENTAMENTE

Mtra. Cecilia García Ponce
Directora de Patrimonio Universitario
UMSNH

- C.c.p. Dra. Yarabí Ávila González /Rectora de la UMNSH
Dr. Javier Cervantes Rodríguez. Secretario General. Para su conocimiento.
Dr. Edgar Martínez Altamirano. Secretario Administrativo. Mismo fin.
Dr. Raúl Carrera Castillo. Abogado General. Mismo fin.
Mtra. Ana Delia Quintero Cervantes. Contralora. Mismo fin.
Archivo